



RESOLUCION GENERAL N° 3.460

Salta, 28 de Junio de 2.021

VISTO:

La sanción, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de su Resolución Técnica N° 51 Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 24 “Normas Profesionales: Aspectos particulares de exposición Contable y procedimientos de auditoría para entes Cooperativos”; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general en la provincia de acuerdo a las facultades que le reserva el Artículo 21, inciso f) de la Ley Nacional N° 20.488;

Que se ha efectuado consulta a la Comisión Técnica en los términos de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Provincial N° 6.576;

Que resulta necesario proseguir con el ordenamiento del ejercicio profesional y avanzar en lograr la armonización de las normas técnicas profesionales en las diversas jurisdicciones del país;

Que la Resolución Técnica N° 24 “Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos”, fue aprobada el 16 de abril de 2008;

Que se hace necesario alinear su texto con las nuevas normas emitidas y, en particular, con los cambios introducidos en las normas de auditoría y revisión por las Resoluciones Técnicas N° 37, "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados", N° 32, "Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC", N° 33, "Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB de la IFAC" y N° 34, “Adopción de las Normas Internacionales de Control Calidad y normas sobre independencia”.

Que debido a la importancia que tiene la actividad Cooperativa en nuestro país, se ha revisado la Resolución Técnica N° 24 “Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos”, (RT 24) con el objetivo de facilitar su aplicación.

Que es necesario definir que la Resolución Técnica N° 41, es aplicable a los entes cooperativos

...///



///... Resolución General N° 3.460

Que en la Reunión de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, realizada el 17 de diciembre de 2.020 se aprobó la Resolución indicada, y este Consejo Profesional votó favorablemente por dicha aprobación;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Adoptar como normas profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 51 Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 24 “Normas Profesionales: Aspectos particulares de exposición Contable y procedimientos de auditoría para entes Cooperativos”, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 51 tendrán vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 01 de enero de 2022, permitiendo su aplicación anticipada, y cuando fuera aplicable, para los estados contables de periodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

CRA. JULIA PATRICIA DE BOCK
SECRETARIA

CR. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE